



Términos de referencia Elaboración de Programa de Manejo Forestal No Maderable en el ejido Lo Arado, para el aprovechamiento de palma (*Cryosophila nana*), como parte del proyecto Fortalecimiento al grupo de trabajo de mujeres (organización comunitaria y mejora de productividad) dedicadas al aprovechamiento de la palma (*Cryosophila nana*), que se ejecutara con recursos provenientes de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social (SEDIS).



SEPTIEMBRE 2016



1. Antecedentes

Con fecha 28 de julio del 2016 se firmó un convenio de concertación para la implementación y operación del programa “Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil” entre la Secretaria de Desarrollo e Integración Social (SEDIS), Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) y las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente del Estado de Jalisco; en el marco del citado convenio la SEDIS aportara los recursos para la ejecución de los proyectos productivos que a ejecutarse por “PRONATURA” y la “JICOSUR”.

Con base en lo anterior, la Secretaria de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) aprobó cinco proyectos productivos entre estos el denominado Fortalecimiento al grupo de trabajo de mujeres (organización comunitaria y mejora de productividad) dedicadas al aprovechamiento de la palma (*Cryosophila nana*), tendiendo como uno de sus principales componentes la elaboración de un programa de manejo forestal no maderable para el aprovechamiento de la *Cryosophila nana*.

2. Ubicación

Municipio de Casimiro Castillo, ejido Lo Arado.

3. Resultados esperados

Elaboración de programa de manejo no maderable conforme a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

1. Productos

Los productos a entregar deberán contar con las siguientes características:

- a) Diagnóstico general de las características físicas, biológicas y ecológicas del predio;
- b) Análisis de los aprovechamientos anteriores y la respuesta del recurso a los tratamientos aplicados, con datos comparativos de las existencias reales;
- c) Vigencia del programa de manejo forestal simplificado;
- d) Especies con nombre científico y común, productos, así como las superficies en hectáreas y las cantidades en metros cúbicos, litros o kilogramos por aprovechar anualmente, las cuales deberán ser menores a la tasa de regeneración;



- e) Estimación de las existencias reales y tasa de regeneración de las especies o sus partes por aprovechar, incluyendo la descripción del procedimiento de estimación;
- f) Definición y justificación del periodo de recuperación al que quedarán sujetas las áreas aprovechadas, de acuerdo con las características de reproducción y desarrollo de las especies de que se trate;
- g) Criterios y especificaciones técnicas de aprovechamiento;
- h) Labores de fomento y prácticas de cultivo para asegurar la persistencia del recurso;
- i) Medidas para prevenir y controlar incendios;
- j) Descripción y programación de las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales negativos. Cuando exista dictamen favorable en materia de impacto ambiental para el aprovechamiento solicitado, se exceptuará lo indicado en el presente inciso, y
- k) En su caso, el nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro de la persona responsable de elaborar el programa de manejo forestal simplificado y de dirigir la ejecución del aprovechamiento.
- l) Plano georeferenciado, en el que se indiquen las áreas de aprovechamiento.

2. Duración

La ejecución total de esta consultoría deberá realizarse en un periodo máximo de 3 (tres) meses, a partir de la firma del contrato.

3. Plan de pagos

Tiempo y/o producto	Porcentaje del recurso
A la firma de contrato	40
Informe parcial de avances (60 días)	30
Programa simplificado y entrega a SEMARNAT (90 días)	30

Para la ministración de pagos, el consultor deberá emitir el recibo fiscal correspondiente a nombre de Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur, RFC JIM 130618IT6, calle Emiliano Zapata no. 26-F, Col. Centro, La Huerta,



Jalisco, C.P. 48850, acompañado de una solicitud dirigida al titular de la Dirección General de la JICOSUR.

4. Perfil de “La Consultoría”

“La Consultoría” podrá ser una persona física o moral que cumpla con las siguientes especificaciones:

- Persona física o moral con experiencia de más de 3 años en temas relacionado con manejo forestal, inventarios forestales, cambio climático y áreas afines.
- Contar con Registro Forestal Nacional (RFN), indispensable.
- Experiencia de trabajo con ejidos y comunidades.

5. Requisitos

“La Consultoría” que desee ser considerada en el proceso de selección para la contratación de sus servicios deberá entregar los siguientes documentos:

- Carta de intención.
- Propuesta de trabajo.
- Un cronograma de actividades (incluir las fechas de entrega de avances en forma de informes parciales, así como el tiempo destinado a la revisión externa de dichos avances y del documento final).
- Presupuesto.

6. Presupuesto

El costo total de la consultoría incluye los costos de traslado, viáticos, costos derivados de la organización de los talleres de consulta pública (comida, papelería, etc.) relacionados para la realización de los trabajos y actividades requeridos, por lo que la firma consultora deberá considerar todos aquellos costos inherentes a la gestión y ejecución de dichas actividades. Otros impuestos u obligaciones deberán ser cubiertos por la firma consultora.